

ORDER CALLING A BOND ELECTION AND NOTICE OF ELECTION

THE STATE OF TEXAS
COUNTY OF GAINES
SEMINOLE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

WHEREAS, the Board of Trustees of the Seminole Independent School District (the “District”) desires to order a special bond election to be held on May 6, 2023 (the “Election”); and

WHEREAS, the bond referendum is subject to the provisions of Section 45.003, Texas Education Code, and the District shall be the authority conducting the Election; and

WHEREAS, it is hereby officially found and determined that the meeting at which this Order was adopted was open to the public, and public notice of the time, place and purpose of the meeting was given, all as required by the Texas Government Code, Chapter 551;

NOW, THEREFORE, BE IT ORDERED BY THE BOARD OF TRUSTEES OF THE SEMINOLE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT:

Section 1. Findings. The statements contained in the preambles of this Order are true and correct and adopted as findings of fact and operative provisions hereof.

Section 2. Election Ordered; Polling Places. The Election shall be held in the District between the hours of 7:00 a.m. and 7:00 p.m. on May 6, 2023 (“Election Day”). The Election is to be conducted by the District. On Election Day, voting for the Election shall occur during the hours stated above at the designated polling places as set forth in **Exhibit A** attached hereto, which exhibit is hereby made a part hereof for all intents and purposes. **Exhibit A** shall be modified to include additional or different Election Day polling places required to conform to the Texas Election Code (the “Code”).

Section 3. Early Voting. Early voting shall be administered by the District. Early voting by personal appearance shall begin on April 24, 2023 and conclude on May 2, 2023, and will be conducted at the Early Voting locations on the dates and at the times specified in **Exhibit B** attached hereto. The early voting polling places shall remain open during such hours for early voting by personal appearance for any registered voter of the District at such voting place. **Exhibit B** shall be modified to include additional or different early voting polling places required to conform to the Code.

Section 4. Election Officials. Christina Garza and Martha Dufour shall serve as the Early Voting Clerks. The appointment of the Presiding Election Judges, Alternate Judges, any additional Early Voting Clerks, the Presiding Judge of the early ballot board and other election officials for the Election shall be made by the Early Voting Clerks in accordance with the Code. The Early Voting Clerks may employ other personnel necessary for the proper administration of the Election, including such part-time help as is necessary to prepare for the Election, to ensure the timely delivery of supplies during early voting and on Election Day, and for the efficient tabulation of ballots at the central counting station.

Section 5. Voting by Mail. Applications for voting by mail for all residents of the District shall be submitted, prior to the applicable deadline prescribed by law, by (i) personal delivery to Christina Garza, 207 SW 6th St., Seminole, Texas 79360, or (ii) mail to Christina Garza, 207 SW 6th St., Seminole, Texas 79360.

Section 6. Early Voting Ballots. An Early Voting Ballot Board shall be created to process early voting results of the Election and the Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board shall be designated by the Early Voting Clerks. The Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board shall appoint two or

more additional members to constitute the Early Voting Ballot Board members and, if needed, the Signature Verification Committee members required to efficiently process the early voting ballots.

Section 7. Qualified Voters. All qualified electors of and residing in the District, shall be entitled to vote at the election.

Section 8. Proposition. At the Election, the following PROPOSITION shall be submitted in accordance with law:

SEMINOLE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT SPECIAL ELECTION
SEMINOLE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PROPOSITION A

Shall the Board of Trustees of the Seminole Independent School District be authorized to issue bonds of the District, in one or more series, in the aggregate principal amount of \$25,000,000 for the construction, renovation, acquisition and equipment of school facilities in the District (including, but not limited to, improvements to enhance safety and security), with the bonds to mature, bear interest and be issued and sold in accordance with law at the time of issuance; and shall the Board of Trustees be authorized to levy and pledge, and cause to be assessed and collected, annual ad valorem taxes, on all taxable property in the District, sufficient, without limit as to rate or amount, to pay the principal of and interest on the bonds and the cost of any credit agreements executed in connection with the bonds?

Section 9. Ballots. The official ballots for the Election shall be prepared in accordance with the Texas Election Code so as to permit the electors to vote "FOR" or "AGAINST" the aforesaid PROPOSITION, with the ballots to contain such provisions, markings and language as required by law, and with such PROPOSITION to be expressed substantially as follows:

SEMINOLE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT SPECIAL ELECTION
SEMINOLE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PROPOSITION A

) THE ISSUANCE OF \$25,000,000 OF BONDS BY THE SEMINOLE
) INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR THE CONSTRUCTION,
FOR	_____) RENOVATION, ACQUISITION AND EQUIPMENT OF SCHOOL
) FACILITIES IN THE DISTRICT (INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO,
AGAINST	_____) IMPROVEMENTS TO ENHANCE SAFETY AND SECURITY), AND
) LEVYING THE TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY
) TAX INCREASE.

Section 10. Compliance with Federal Law. In all respects, the Election shall be conducted in accordance with the Code. Pursuant to the federal Help America Vote Act ("HAVA") and the Code, at each polling place there shall be at least one voting system that is equipped for disabled individuals, and each such voting system shall be a system that has been certified by the Texas Secretary of State as compliant with HAVA and the Code. The District hereby finds that the voting system to be used by the Early Voting Clerks in administering the Election is such a system, and orders that such voting equipment or other equipment certified by the Texas Secretary of State shall be used by the District in its elections.

Section 11. Debt Obligations. The following information is provided in accordance with the provisions of Section 3.009(b), Texas Election Code.

- (a) The proposition language that will appear on the ballot is set forth in Section 9 hereof.
- (b) The purposes for which the bonds are to be authorized are set forth in Section 8 hereof.

(c) The principal amount of the debt obligations to be authorized is set forth in Section 8 hereof.

(d) If the bonds are approved by the voters, the Board will be authorized to levy annual ad valorem taxes, on all taxable property in the District, sufficient, without limit as to rate or amount, to pay the principal of and interest on the bonds and the cost of any credit agreements executed in connection with the bonds.

(e) Based upon the bond market conditions on the date of adoption of this Order, the maximum interest rate for any series of the bonds is estimated to be 5.00%. Such estimate takes into account a number of factors, including the issuance schedule, maturity schedule and the expected bond ratings of the proposed bonds. Such estimated maximum interest rate is provided as a matter of information, but is not a limitation on the interest rate at which the bonds, or any series thereof, may be sold.

(f) If the bonds are approved, they may be issued in one or more series, to mature over a period not to exceed 20 years from the date of issuance of each series of bonds.

(g) The aggregate amount of the outstanding principal of the District's debt obligations secured by debt service taxes as of the date of this Order is \$6,870,000.

(h) The aggregate amount of the outstanding interest on the District's debt obligations secured by debt service taxes as of the date of this Order is \$387,190.

(i) The ad valorem debt service tax rate for the District as of the date of this Order is \$0.13 per \$100 of taxable assessed valuation.

(j) The website for the District (as the authority conducting and administering the election) is <https://www.seminoleisd.net>.

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE GAINES
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE

VISTO que la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Seminole (el “Distrito”) desea ordenar una elección especial de bonos a celebrarse el 6 de mayo de 2023 (la “Elección”); y

VISTO que el referendo de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito será la autoridad que llevará a cabo la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de la sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

ENTONCES, POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE ORDENA:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en los preámbulos de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación. La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 6 de mayo de 2023 (“Día de las Elecciones”). El Distrito realizará la Elección. La votación para la Elección el Día de las Elecciones se llevará a cabo durante los horarios anteriormente mencionados en los sitios de votación designados como se establece en el **Anexo A** adjunto, el cual forma parte del presente para todos los propósitos y fines. El **Anexo A** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas (el “Código”).

Sección 3. Votación adelantada. La Votación Adelantada será administrada por el Distrito. La votación adelantada en persona comenzará el 24 de abril de 2023 y concluirá el 2 de mayo de 2023, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada en las fechas y los horarios especificados en el **Anexo B** adjunto. Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante del Distrito registrado en dicho sitio de votación. El **Anexo B** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada requeridos para cumplir el Código.

Sección 4. Funcionarios electorales. Christina Garza y Martha Dufour servirán como Secretarías de Votación Adelantada. Las Secretarías de Votación Adelantada, de conformidad con el Código, designarán los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, todo Secretario de Votación Adelantada adicional, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección. Las Secretarías de Votación Adelantada podrán emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán enviarse, antes de la fecha límite correspondiente dispuesta por la ley, (i) personalmente a: Christina Garza, 207 SW 6th St., Seminole, Texas 79360; o (ii) por correo postal a: Christina Garza, 207 SW 6th St., Seminole, Texas 79360.

Sección 6. Boletas de Votación Adelantada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por las Secretarías de Votación Adelantada. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

Sección 7. Votantes habilitados. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposición. En la Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Seminole a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$25,000,000 para la construcción, la renovación, la adquisición y el equipamiento de instalaciones escolares en el Distrito (lo que incluye, entre otras cosas, mejoras para incrementar la seguridad y la protección), y los bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE

) LA EMISIÓN DE \$25,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE PARA LA
A FAVOR	_____) CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPO DE
) INSTALACIONES ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUYENDO,
EN CONTRA	_____) ENTRE OTRAS, MEJORAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD), Y LA
) RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.
) ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

Sección 10. Cumplimiento con la ley federal. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayuda a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por las Secretarías de Votación Adelantada para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. Obligaciones de deuda. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse se establece en la Sección 8 del presente.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 5.00%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer durante un periodo que no sobrepasará los 20 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito aseguradas por impuestos para servicio de deuda a la fecha de esta Orden es de \$6,870,000.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito aseguradas por impuestos para servicio de deuda a la fecha de esta Orden es de \$387,190.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.13 por \$100 de valoración catastral gravable.

(J) El sitio web del Distrito (como la autoridad que lleva a cabo y administra la elección) es <https://www.seminoleisd.net>.

**Exhibit A
(Anexo A)**

**Polling Places and Hours
(Sitios y horarios de votación)**

**Election Day Polling Places and Hours
(Sitios y horarios el Día de las Elecciones)**

May 6, 2023
7:00 am - 7:00 pm
06 de mayo de 2023
De 07:00 a.m. a 07:00 p.m.

City of Seminole
Old City Hall
101 East Avenue A
Seminole, Texas 79360

Exhibit B
(Anexo B)

Early Voting Polling Locations, Dates and Hours
(Lugares, fechas y horarios de votación adelantada)

Seminole Independent School District
Administration Office
207 S.W. 6th Street
Seminole, Texas 79360

Weekdays from April 24, 2023, through May 2, 2023, from 8:00 A.M. to 4:30 P.M.

Documento Informativo para Votantes – Elección Especial
del Distrito Escolar Independiente de Seminole
Proposición A

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019). La información no forma parte de la proposición que se somete a votación y no representa un contrato con los votantes.

Información de la boleta: En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE
 PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE \$25,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEMINOLE PARA LA
 EN CONTRA _____) CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPO DE
) INSTALACIONES ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUYENDO,
) ENTRE OTRAS, MEJORAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD), Y LA
) RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.
) ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse	Interés estimado de los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 16 de febrero de 2023)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 16 de febrero de 2023)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito (al 16 de febrero de 2023)
\$25,000,000	\$12,937,096	\$37,937,096	\$6,870,000	\$387,190	\$7,257,190

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 4.40% según la condición del mercado al 16 de febrero de 2023 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito evaluada en \$100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de \$0. Este estimado supone que la base impositiva del Distrito permanecerá constante a su nivel actual certificado para 2022-2023. El Distrito supone que los bonos propuestos se emitirán en una amortización que, en general, producirá niveles relativamente estables para servicio de deuda cada año, considerando el calendario de amortización de la deuda existente del Distrito.